



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 50/2018, de 2 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de viajes a jóvenes extremeños destinadas a fomentar el conocimiento de la Unión Europea. (2018040066)

Advertido error en el Decreto 50/2018, de 2 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de viajes a jóvenes extremeños destinadas a fomentar el conocimiento de la Unión Europea, publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 87, de 7 de mayo, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 17220, apartado (3) PLAN DE VIAJE letra c) Fechas de la visita, correspondiente a las normas para la cumplimentación del Anexo I, "SOLICITUD".

Donde dice:

"c) Fechas de la visita: Para su valoración, las fechas de las visitas deben estar comprendidas entre las indicadas para el inicio del viaje en el apartado 3 del artículo 9 de la presente convocatoria. Los días de visita se indicarán dd/mm-dd/mm, donde dd será, respectivamente, el día de llegada y de partida y mm el mes de llegada o de partida a la ciudad objeto de la visita. Téngase en cuenta que a efectos de valoración, no se considerará como visita la permanencia de menos de 2 días completos en las ciudades por las que transcurra el itinerario del viaje".

Debe decir:

"c) Fechas de la visita: Para su valoración, las fechas de las visitas deben estar comprendidas entre las indicadas para la realización del viaje en la correspondiente Convocatoria. Los días de visita se indicarán dd/mm-dd/mm, donde dd será, respectivamente, el día de llegada y de partida y mm el mes de llegada o de partida a la ciudad objeto de la visita. Téngase en cuenta que a efectos de valoración, no se considerará como visita la permanencia de menos de 2 días completos en las ciudades por las que transcurra el itinerario del viaje".